ACTA DE INICIO
CONTRATO CARTA DE ACEPTACIÓN No. 028 DE 2023 (IMC-045)

CONTRATANTE	**Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha** **Nit.: 892115007-2**	
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN SOCIAL INDÍGENA WALE-KERU.** **Nit. 900.123.258-6**	
REPRESENTANTE LEGAL	**JUDITH DEL CARMEN ROJAS IPUANA,** **CC. #40.937.857 de Riohacha – La Guajira,**	
OBJETO	**"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS Y POZA SÉPTICA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CHENTICO DEL RESGUARDO PERRATPU, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA"**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.	
VALOR DEL CONTRATO	**SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($65.745.505)**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Rubro No. 2.3.2.02.02.009.32 Articulo: 01	Fuente: 1.3.3.11.00 – RB Asignación Especial Resguardos Indígenas SGPRI.
	Descripción: 1. Construcción de Baterías Sanitarias para la comunidad Chentico y loma fresca.	
	CDP No. 0000001 del 25 de octubre de 2023.	Registro Presupuestal No. 0000002 del 13 de diciembre del 2023.
SUPERVISOR	KEIDER AGUSTIN FREYLE SARMIENTO.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 de diciembre de 2023.	
FECHA DE INICIACIÓN	13 de diciembre de 2027.	
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2023.	

El 13 de diciembre de 2023, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el Arquitecto **KEIDER AGUSTIN FREYLE SARMIENTO, en** su condición de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, como supervisor del contrato, quien actuará en representación de la ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, y por el contratista, **JUDITH DEL CARMEN ROJAS IPUANA,** identificado con cédula de ciudadanía CC.40.937.857, representante legal del FUNDACIÓN SOCIAL INDÍGENA WALE-KERU, con el fin de dar inicio al contrato carta de aceptación N°028 DE 2023, celebrado entre las partes.

Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

El supervisor hace constar lo siguiente:

Iniciar contrato carta de aceptación No. 028 de 2023, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS Y POZA SÉPTICA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CHENTICO DEL RESGUARDO PERRATPU, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA"** a partir del día trece (13) de diciembre del 2023, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. Que, según la cláusula tercer, el plazo de ejecución del contrato de obra será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del acta de inicio.

2. FORMA DE PAGO: EL DISTRITO DE RIOHACHA, pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma:

   1) El Cien por ciento (100%) del valor del contrato, se le pagará al contratista previa presentación de las actas parciales al valor de la factura o cuenta de cobro que presente el contratista, teniendo en cuenta para ello las cantidades de obras que el contratista haya realizado y el sistema de precios unitarios sin ajuste. La última acta o Acta Final no podrá ser inferior al Quince Por Ciento (15%) del valor del Contrato siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial o final de obras especificando: Las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del supervisor del contrato manifestando su recibo a satisfacción. b) Que se aporte la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de recibido a satisfacción parcial de obra o final, según sea el caso.

   PACTO DE ANTICIPO. El Distrito de Riohacha, en virtud de los gastos previos que debe asumir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual, la entidad pactará con el contratista un anticipo hasta del 50% del valor total del contrato, y una vez cumplidos los requisitos necesarios para iniciar la ejecución del contrato y se presente la constitución de una cuenta bancaria no conjunta a nombre del proyecto y/o número de contrato.

3. Que de acuerdo con la Cláusula decima primera del contrato carta de aceptación No. 028 de 2023, la supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos del Distrito en coordinación de la dirección de asuntos indígenas.

4. Que teniendo en cuenta la Cláusula décima sexto, el contrato se perfeccionó con las firmas de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción del Acta de Inicio.

5. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

6. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

Por el contratista,

JUDITH DEL CARMEN ROJAS
CC 40.937.857 de Riohacha
Contratista.

Por el Distrito

KEIDER AGUSTÍN FREYLE SARMIENTO.
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Distrital.